C

on o sin ánimo de lucro, la gran mayoría de las organizaciones son empresas, es decir entidades económicas. Para éstas todas sus actividades implican una reflexión sobre los beneficios que se obtendrían del consumo de recursos.

La legislación y la regulación son fuente de cargas económicas, que no escapan del análisis sobre su conveniencia. Cuando los beneficios son evidentes, los obligados se apresuran a cumplirlas. Cuando no, algunos las obedecen a regañadientes, otros las cumplen a medias y otros omiten su acatamiento. Las acciones estatales encaminadas a lograr el respeto de la normatividad absorben recursos económicos significativos, a veces tan grandes que las autoridades terminan por abandonar su cometido para no incurrir en deficiencias presupuestales.

En varias jurisdicciones, como Estados Unidos y la Unión Europea, existen normas que obligan a los legisladores y a las autoridades reguladoras a presentar estudios que ilustren sobre el impacto de las medidas que proponen o que piensan adoptar. Se conocen documentos muy juiciosos, técnicamente rigurosos, y discursos prosopopéyicos que sostienen, sin fundarse en evidencia, que las iniciativas en cuestión generarán más beneficios que costos.

Háganse o no los análisis previos, es innegable que la regulación tiene efectos. Así, por ejemplo, una reciente investigación de la [Financial Executives Research Foundation](http://www.financialexecutives.org/KenticoCMS/News---Publications/Press-Room/2014-press-releases/Public-Companies-Audit-Fee-Survey.aspx#axzz3FUy3o7Re) (FERF) estableció que el aumento de los honorarios por las auditorías de compañías públicas en Estados Unidos [se explica](http://www.journalofaccountancy.com/News/201411070.htm) en las consecuencias de regulaciones expedidas por el [PCAOB](http://pcaobus.org/Pages/default.aspx).

En Colombia tales estudios de impacto rara vez se elaboran y para muchas autoridades carecen de toda importancia. Estas creen que los destinatarios de las normas deben cumplirlas y que el efecto del acatamiento es una consecuencia que las organizaciones deben asumir sin chistar. Eso sí: no faltan [publicaciones](http://www.ctcp.gov.co/pubs%21.php?document_id=49) de las autoridades que pongan de presente las consecuencias de ciertas regulaciones (véase, por ejemplo, LA CONVERGENCIA A IFRS - Lo que las juntas directivas y los comités de auditoría deberían saber y hacer).

La modernización del sistema contable colombiano (en su doble vertiente de información y aseguramiento de la misma) es una apuesta para que las empresas colombianas obtengan más beneficios que costos. No se conocen (porque lo más seguro es que no se hicieron) estudios previos sobre estos impactos. Pero, pasadas las etapas de transición, las empresas tendrán claridad sobre el esfuerzo hecho por cada una de ellas. A partir de allí, las empresas empezarán a identificar beneficios y a sacar la cuenta respectiva. Sabrán entonces si en su caso particular las ventajas anunciadas por las autoridades y otros partidarios de la reforma se materializan o no. Quiérase o no, el resultado, positivo o negativo, será atribuido a la profesión contable. Esta se quedará con los aplausos o la rechifla. Por eso la profesión debe actuar con inteligencia.

*Hernando Bermúdez Gómez*